

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Petición de Herencia
Demandante	Mauricio Reyes Mora
Demandado	Filomena Pulido Martínez
Radicación	253863184001 2021 00519 00
Decisión	Incorpora


Se tiene por incorporada al expediente la comunicación allegada por el apoderado de la demandada y se pone en conocimiento de los interesados para los efectos a que haya lugar.

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto el perito designado allegue el avalúo encomendado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 18 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 225 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Hugo Pineda Sierra
Radicación	253863184001 2021 00570 00
Decisión	Ordena Oficiar


Ingresa las diligencias al Despacho con memorial suscrito por la heredera reconocida Linda Catherine Pineda Gómez, en el que hace entrega de dos (2) armas de fuego relacionadas en los inventarios y avalúos adicionales y allega la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por la pérdida de una tercera arma.

Por lo anterior, se ordena Oficiar al Comandante del Batallón de Infantería Aerotransportado No. 28 Colombia, del Ejército Nacional, para que se acerque a este Despacho, con el fin de poner a su disposición las armas de fuego entregadas por la heredera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 18 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 225 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Rendición Provocada de Cuentas
Demandante	Honorato Torres Gómez
Demandado	Vidal Orlando Torres Gómez
Radicación	253863184001 2023 00493 00
Decisión	Pone En Conocimiento


En atención al informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de los interesados dentro del proceso de la referencia, que se envió el link de la audiencia programada en providencia anterior a los correos electrónicos reportados por las partes; sin embargo, no fue posible entregar el correo del señor Vidal Torres, debido a que señala que su buzón está lleno.

Pese a lo anterior, resulta imperioso resaltar que la providencia precedente, mediante la cual se señaló fecha para la diligencia, se encuentra debidamente notificado por estado del 5 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 Por anotación en Estado No. 225 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Luis Alfredo Suarez Ortiz
Radicación	253863184001 2021 00628 00
Decisión	Releva Partidor e impone multa

I. MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO.

Ingresa el expediente para proveer, en atención a que la apoderada partidora, pese al requerimiento realizado en providencia anterior, en la que se le concedió termino para presentar el trabajo de partición con la advertencia de dar aplicación a lo contemplado en el artículo 510 del Código General del Proceso.

En diligencia de fecha dieciocho (18) de octubre de 2023 se dispuso, REHACER LA PARTICIÓN de los bienes, como quiera que se excluyó de la masa sucesoral del causante Luis Alfredo Suarez Ortiz, la partida primera relacionada en el acta de inventarios y avalúos como usufructo vitalicio lote junto con las construcciones, para lo cual se le concedió a la partidora el término de diez (10) días.

Como quiera que el término otorgado transcurrió en silencio de la Profesional del Derecho, en la más reciente providencia del nueve (9) de noviembre del presente año, se requirió previamente a la apoderada partidora para que dentro del término de cinco (05) días llevara a cabo la labor encomendada; no obstante, no cumplió con lo ordenado.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el presente proceso no puede quedar a la deriva y sin finiquito por la falta de atención de quien fuera la partidora, es procedente aplicar lo contenido en el artículo **510 del código General del Proceso**, relevando al profesional e imponiendo multa por su omisión,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR DEL CARGO DE PARTIDORA a la apoderada **ALEJANDRA PALACIOS ASTORQUIZA** y en su lugar designar a la abogada **MARISOL ORTEGA GARCÍA**, concediéndole el termino de quince (15) días para que allegue el Trabajo de Partición, Notifíquesele.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

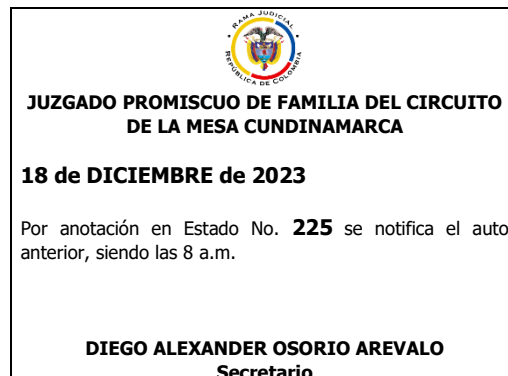
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: IMPONER MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE que a la fecha equivale a **UN MILLON TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.300.606)** a la abogada ALEJANDRA PALACIOS ASTORQUIZA, identificada con CC 1.020.760.991 y T.P, 259142 del C. S de la J, que deberá ser consignada una vez ejecutoriada la presente providencia en la cuenta corriente N° 3-0820-000640-8 Convenio 13474 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


Proceso	D.E.U.M.H y Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Yamile Noguera Santamaría
Demandado	Henry Malagón Corredor
Radicación	253863184001 2022 00319 00
Decisión	Requiere

Previo a proveer sobre el reajuste de la caución impuesta a la señora Yamile Noguera Santamaría, se requiere al apoderado del demandado, para que allegue los certificados de avalúo de los inmuebles sobre los que recaen las medidas cautelares, con el fin de determinar el monto de la caución, de conformidad con el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 18 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 225 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	Alicia Ruiz De Vega
Radicación	253863184001 2023 00438 00
Decisión	Señala fecha

Cumplido lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, se tiene por incorporada la constancia de publicación del proceso ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo procedente es **CONVOCAR** a las partes a la audiencia de trámite, que se realizará a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 PM.) del día CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de la señora **RUIZ DE VEGA**, en cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles:

1. PEDIDAS POR LA PARTE ACTORA

1.1. DOCUMENTALES

- 1.1.1.** Téngase como tal todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, sin perjuicio de la valoración que al momento del fallo se le dé a cada uno de ellos.

2. DE OFICIO

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

- 2.1.1.** Que practicará la titular del Despacho a los señores Mario Oswaldo Vega Ruiz, Amanda Lucia Ruiz Vega, Luz Marina Vega Ruiz, María Amalia Vega Ruiz, Rafael Eduardo Vega Ruiz, Luz Angela Vega Ruiz, Dora Alicia Vega Ruiz, Sandra Milena Vega Moya y en lo posible a la señora Alicia Ruiz De Vega.

2.2. INFORME VISITA SOCIAL.

- 2.2.1.** Una vez sea presentado el informe de la Visita Domiciliaria por la Asistente Social del Despacho, atendiendo a lo ordenado en el auto admisorio, se ordenará correr traslado a los interesados en los términos del numeral 6º del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

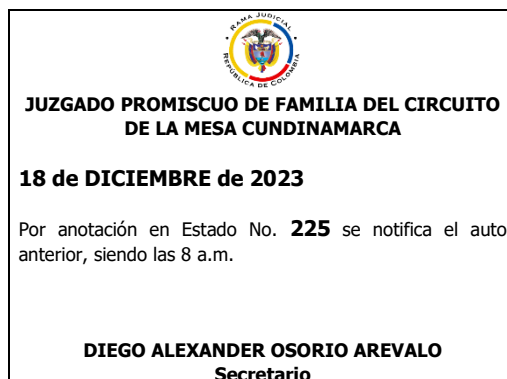
enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de Sociedad
Demandante	Ingrid María Sáenz Monterroza
Radicación	253863184001 2016 00306 00
Decisión	Señala Fecha Art 502 C.G.P

Vencido el término de traslado de los inventarios y avalúos adicionales, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 502 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **DOS Y TREINTA (02:30P.M.) del día CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para que sean presentadas las **ACTAS DE INVENTARIO Y AVALÚOS ADICIONALES** dentro del presente asunto.


Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a la dirección electrónica reportada, con el fin de que los abogados comparezcan y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 Por anotación en Estado No. 225 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	D.E.U.M.H. y Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Ninfa Corredor Moncada
Demandado	Johan Alexander González Abril y otros
Radicación	253863184001 2022 00336 00
Decisión	Solicita Aclaración


Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el apoderado Tomas Estalin Cadena Vallejo, solicitando se oficie a la Registraduría Nacional Del Estado Civil a fin de que remitan con destino a su Despacho la documentación que presento la señora Nini Jhoana González Corredor, para obtener la cédula de ciudadanía.

Sobre el particular, este Despacho le solicita al memorialista que aclare su petición, por cuanto revisado el expediente, no se observa que la señora Nini Johana González Corredor sea parte o se haya hecho referencia a ella dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 18 de DICIEMBRE DE 2023 Por anotación en Estado No. 220 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)


Proceso	Adjudicación judicial de apoyos
A favor de	Ana Rosa Leyva de Vargas María Aminta Vargas Leyva
Radicación	253863184001 2023 00559 00
Decisión	Corrige Providencia

Atendiendo al memorial del apoderado Orlando Vargas Caviedes, se revisaron las diligencias y se advierte que en la providencia de fecha doce (12) de diciembre del presente año, se indicó erróneamente el nombre de una de las titulares del derecho, por lo que dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 286 del Código General del Proceso, es pertinente corregir la providencia, indicando que para todos efectos el nombre de la titular del derecho es ANA ROSA LEYVA DE VARGAS y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 19 de DICIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 226 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial por mutuo acuerdo
Demandantes	Emilce Herrera Bernal y Celio Manuel Corredor Vanegas
Radicación	253863184001 2022 00290 000
Decisión	Estese a lo resuelto

Ingresa el proceso al despacho con trabajo de partición presentado por el apoderado de los demandantes, en el que distribuye los inmuebles inscritos con los folios de matrícula inmobiliaria 166-87629, 166-101504, 166-101506, 166-78574 y 166-96216, asignándole un lote de cada predio a cada uno de los 19 adjudicatarios, creando nuevos fundos.

Al respecto, se le reitera al apoderado partidor, que la finalidad del presente proceso no es de ninguna manera urbanizar, que es lo que se pretende con el trabajo de partición presentado, por lo que deberá estarse a lo resuelto en providencia del nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y en el término de diez (10) días presentar nuevamente el trabajo de partición adjudicando los bienes que componen el haber social en común y proindiviso.

Es menester resaltar que con la presente decisión no se está negando a las partes y los cesionarios reclamar su derecho, ya que se ordena que los predios sean adjudicados en común y proindiviso a prorrata de los derechos de cada quien, y ya posteriormente, si a bien lo tienen podrán acudir ante la autoridad municipal a solicitar la subdivisión o acudir al proceso divisorio para obtener la subdivisión que se quiere realizar en este asunto.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

19 DE DICIEMBRE DE 2023

Por anotación en Estado No. **226** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión	Sucesión
Causante	Yolanda Amaya Suarez
Radicación	253863184001 2021 00216 00
Decisión	Requiere Apoderado

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con informe secretarial en el que se indica que por parte del apoderado reconocido, no se ha acreditado la gestión al oficio remitido.


Por lo anterior, se dispondrá requerir al abogado JULIAN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO, para que dentro del término de cinco días (5) días, a partir de la notificación de esta providencia, informe las acciones desplegadas para el cumplimiento de las órdenes judiciales y cumpla las mismas, so pena de iniciar los trámites sancionatorios a que haya lugar.

Por secretaría notifíquese la presente providencia a los interesados, en los términos de lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 Por anotación en Estado No. 226 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
